

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166

### MADRID NÚMERO 28

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 200 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Fernández Retuerto, frente a “Alborgis, Sociedad Limitada”, “Código Único, Sociedad Limitada”, Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid, “Eptisa Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, “Sona Sistemas de Información, Sociedad Anónima”, y “Estudios Astron, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución, sentencia de 8 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que, estimando parcialmente la demanda promovida por doña Carmen Fernández Retuerto, contra la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid y las empresas “Alborgis, Sociedad Limitada”, “Eptisa Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, “Código Único, Sociedad Limitada”, “Estudios Astron, Sociedad Limitada”, y “Sona Sistemas de Información, Sociedad Anónima”, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

1.<sup>º</sup> Absolver a las empresas “Alborgis, Sociedad Limitada”, “Eptisa Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, “Código Único, Sociedad Limitada”, “Estudios Astron, Sociedad Limitada”, y “Sona Sistemas de Información, Sociedad Anónima”, de los pedimentos deducidos en su contra.

2.<sup>º</sup> Declarar nulo el despido de la actora de fecha 31 de diciembre de 2013, condenando a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid a estar y pasar por dicha declaración y a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, a razón de 11,08 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma “Código Único, Sociedad Limitada”, “Estudios Astron, Sociedad Limitada”, y “Sona Sistemas de Información, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.499/14)

